

à fin de que , en vista de todo , resuelva S. M. la continuacion de las labores de mas de 20. años anteriores al Real Decreto, ò su reduccion à Pasto , conforme à la estimacion , que merecieren : En inteligencia, que de no ejecutarlo asì por medio tan benigno , es de mi obligacion ponerlo en la Real consideracion de S. M. para que se evacue por el que fuere de su Real agrado ; y de que es inescusable la averiguacion expressada , no obstante que se quiera decir no haver Rompimiento alguno , ni ser tierra aparente para ello, ò se quieran escusar con otros pretextos las diligencias, que aqui se encargan ; porque de la misma justificacion ha de resultar su verdad , y comprobacion.

Espero del zelo de Vmds. al Real Servicio, que se evaquaràn promptamente , y me ofrezco à su disposicion , rogando à Dios los guarde muchos años.
Madrid , y ~~Marzo 5.~~ ~~1757.~~

B.L.M. à V.^{mds.} su mayor servidor

J. J. Garcia
Rodriguez

Señor *Alcalde de Mazarrón,*

